

PEDIDO DE COMPRA N°

000807

UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001047

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Entregar a Sr(a) : CHECCORI MERMA LUIS OSCAR
Fecha : 16/06/2025
Actividad Operativa : C0050 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIA
Motivo : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOVENTILADOR PARA LA CÁMARA FRIGORIFICA DE CONGELACIÓN 2 DE LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-2.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0142	20	044	0010	9002	3999999	5005467

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
068000740005	VENTILADOR AXIAL PARA CAMARA FRIGORIFICA	2.3.1.6.1.99	2.00	UNIDAD

---- SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS ----

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Ing. Luis Oscar Checcori Merma
RESPONSABLE
UNIDAD FUNCIONAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Firma del Solicitante

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Lic. Wilmer Zamora Cordova
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
--

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD FUNCIONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Denominación de la contratación:	“ADQUISICIÓN DE 02 MOTOVENTILADORES PARA LAS 02 CÁMARAS FRIGORICAS DE CONGELACIÓN DE LA UPSS NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-2”
Descripción de la necesidad / CMN:	ANEXO N°05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000000537

I. FINALIDAD PUBLICA

Recuperar, mantener y garantizar la operatividad y funcionalidad de las 02 Cámaras Frigoríficas de Congelación de la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital General de Jaén II-2.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar la adquisición de los repuestos de motoventiladores de las unidades condensadoras de las 02 Cámaras de Congelación de la UPSS Nutrición y Dietética del Hospital General de Jaén II-2.
- Asegurar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados y preservar la adecuada congelación de los alimentos de acuerdo a la normas técnicas de preparación y bioseguridad respectivas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de necesidades requeridas, la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación, así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que se obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate.

(Artículo 6 de la ley general de contrataciones publica N°32069.)



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar:

ITEM	CANTIDAD	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
1	02 unidades	068000740005	VENTILADOR AXIAL PARA CAMARA FRIGORIFICA	

4.2 Características técnicas

: VENTILADOR AXIAL PARA CAMARA FRIGORIFICA

- Diámetro: 450mm
- Potencia: ¼ HP
- Frecuencia: 50/60Hz
- Tensión de alimentación: 220V
- Numero de fases: Monofásico
- Corriente nominal: 1.5A

4.3 Condiciones de Operación

No aplica

4.4 Embalaje y Rotulado

4.4.1 Embalaje

Para la entrega del repuesto, el Proveedor deberá embalar con los materiales más adecuados para protegerlos durante el tránsito y con todo el debido cuidado y de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo con el tipo y las cantidades de las mercancías.

El bien será envuelto o empaquetado de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje, para lo cual se tendrá en consideración la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino.

Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin limitaciones, el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas, precipitaciones y almacenaje al aire libre. El Proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

4.4.2 Rotulado

El bien será rotulado de una manera apropiada de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable o por los transportadores y los fabricantes de las mercancías.



El rotulado debe contener el detalle y la información técnica del bien, con la finalidad de suministrar información sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, contenido, fecha de expiración y limitaciones a su comercialización de corresponder.

4.5 Sistema de entrega

4.5.1 Instalación

El presente requerimiento implica solo el suministro de repuesto mas no la instalación del bien.

4.5.2 Puesta en funcionamiento

El presente requerimiento implica el suministro de repuesto mas no la puesta en funcionamiento del bien.

4.6 Transporte

Salvo que se estipule lo contrario en el contrato, el Proveedor será solamente el responsable de realizar todos los arreglos para el transporte y para el pago de los costos de la carga.

El proveedor incluirá el transporte en función a la naturaleza de los bienes, considerar el modo de envío, distribución, las condiciones climáticas, el tipo y condiciones de transporte requerido, entre otros.

Deberá considerar que el medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados. Asimismo, considerar otras medidas como contratación de seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

4.7 Seguros

Salvo que se estipule lo contrario en el contrato, el Proveedor será solamente el responsable para el pago de los costos del seguro para el envío y la entrega del repuesto de acuerdo con los requisitos del contrato.

4.8 Garantía comercial

La garantía del repuesto iniciará a partir de la fecha de la firma del acta de conformidad de la recepción del repuesto y tendrá una vigencia de seis (06) meses calendarios.

La garantía estará constituida por un CERTIFICADO DE GARANTIA, en donde se especifique la vigencia y el alcance del repuesto.

- **Alcance de la garantía**

El repuesto entregado, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes detectables durante el funcionamiento del repuesto instalado y que no fueron detectables al momento que se otorgó la conformidad.



▪ **Condiciones de la garantía**

El procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía es el siguiente:

- Inicialmente el proveedor tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la 1era notificación para efectuar el cambio o reemplazo del(os) repuesto(s) adquirido(s).
- Transcurrido este 1er plazo y, de no haberse efectuado el cambio o reemplazo, en forma automática empezará a contabilizarse un plazo adicional (extraordinario), máximo de cinco (5) días calendarios, con la finalidad que el proveedor realice la entrega del(os) nuevo(s) repuesto(s) adquirido(s).
- De haberse vencido los plazos antes mencionados y, de continuar el incumplimiento; la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes, iniciara las acciones y exigirá ante los Entes Supervisores del Estado, el cumplimiento de la garantía ofertada, así como, se aplique la sanción que corresponda.

Las prestaciones a la que se obliga el contratista de hacerse efectiva la garantía por la calidad y el buen funcionamiento del bien implica la reparación y/o reemplazo y/o devolución del dinero y/o compensación económica de corresponder.

▪ **Período de la garantía**

La garantía del repuesto entregado tendrá una vigencia no menor a SEIS (06) meses calendarios.

▪ **Inicio del cómputo del período de la garantía**

El plazo de inicio de la garantía empieza a partir del día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

El periodo mínimo de disponibilidad del repuesto adquirido deberá ser no menor a DOCE (12) meses calendarios, en condiciones normales de uso y/o operación y este deberá ser razonable con la vida útil del bien a ser contratado y al avance tecnológico.

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

4.10.2 Soporte técnico

Durante el periodo de garantía el contratista nos brindará información y soporte técnico si se presenta fallos de funcionamiento en el bien adquirido el cual será de modalidad remota, el plazo de atención será con un tiempo máximo de DOCE (12) horas.

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

4.10.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.



4.11 Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

4.11.1 Lugar

Los Proveedores deberán entregar el repuesto en los lugares de destino final de acuerdo con el cuadro indicado a continuación:

EE.SS	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.
Hospital General de Jaén	Av. Pakamuros 1210	JAEN	JAEN	CAJAMARCA

4.11.2 Plazo

El plazo es de QUINCE (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha de inicio señalado en la orden de compra.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Se deben considerar los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido con actividad económica principal en venta de materiales acorde a la denominación de la contratación.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducto ilícito o corrupto de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

6.2 Adelantos

No se consideran adelantos.

6.3 Subcontratación

El Proveedor será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general



6.4 Confidencialidad

La Entidad y el Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas y funcionarios mantendrán la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:**

En caso de existir observaciones en el proceso de contratación del bien previo informe de la Unidad de Almacén, la Unidad de Logística las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**

Las áreas responsables de las medidas de control durante la entrega de los bienes serán la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario responsable de la verificación y conformidad y la Unidad de Almacén responsable de la recepción.

- **Área que brindará la conformidad:**

La conformidad de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario.

6.6 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de Almacén es responsable de la recepción del bien objeto de la contratación, la sola recepción de bienes en la Entidad o en el mismo destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y será emitida en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable en conformidad con el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario del Hospital General de Jaén y visto bueno del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, previa verificación y firma de los siguientes documentos:



- ✓ Orden de Compra
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Entrega de folleto y/o catálogo; de ser el caso.

6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Para la conformidad de la entrega del bien el responsable de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario designara a un personal de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario, quien realizara lo siguiente:

- Verificar que los repuestos y/o accesorios cumplan con las especificaciones técnicas.
- Verificar la integridad física de los repuestos y/o accesorios y el adecuado estado de conservación.
- Realizar la ficha de verificación de bienes.

6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde.

6.7 Forma de pago

El pago se efectúa después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

Asimismo, el pago se realiza en conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley.N°32069 Ley de Contrataciones Públicas.

La Entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, **en un único pago**, luego de presentación de la documentación señalada en el párrafo: **Área que recepcionará y brindará la conformidad.**

6.8 Modalidad de pago

La modalidad de pago del presente requerimiento será a **Suma Alzada** en conformidad con lo establecido en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

6.10 Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en virtud del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

6.11 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso que se observe que el proveedor ingrese un producto diferente del solicitado, con la evidente intención de no ser penalizado por retraso en la entrega; por cada día de retraso.	2% del monto de la orden de compra.	Mediante informe de UFOMIEH
2	De la atención y oportunidad de cambio ante falla por garantía, plazo máximo 15 días calendarios.	1% del monto de la orden de compra.	Mediante informe de UFOMIEH

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

VII. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Los bienes a contratar se encuentran en el Listado de Bienes y Servicios comunes.		X
Los bienes a contratar se encuentran en algún catálogo electrónico de Acuerdos Marco		X
Los bienes a contratar se encuentran dentro de alguna ficha de homologación		X



VIII. CLAÚSULAS OBLIGATORIAS EN LO CONTRATOS

De conformidad con el art.60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

7.1 GARANTÍAS:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

7.2 GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes y/o servicios.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN	CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO
Especificaciones técnicas inadecuadas	Media	Alto	Revisión exhaustiva de las especificaciones por parte del área usuaria y logística, incluyendo validación con los usuarios finales.	Seguimiento a través de actas de reunión y documentos de aprobación.
Falta de disponibilidad de bienes en el mercado	Bajo	Alto	Investigación de mercado previa, consulta con proveedores potenciales sobre su capacidad de suministro.	Informes de investigación de mercado.
Proceso de selección impugnado	Baja	Medio	Elaboración de bases claras y objetivas, cumplimiento estricto de la normativa, transparencia en el proceso.	Registro de incidencias y resoluciones.
Proveedor no calificado	Media	Alto	Verificación rigurosa de la documentación presentada por los postores, incluyendo RNP, RUC, y experiencia.	Informes de evaluación de postores.
Incumplimiento en la entrega de los bienes	Media	Alto	Establecer plazos de entrega realistas, incluir penalidades por retraso, realizar seguimiento al cumplimiento del contrato.	Informes de recepción y conformidad.
Bienes no conformes	Media	Alto	Realizar pruebas y ensayos de conformidad, establecer un procedimiento claro para la gestión de la garantía.	Actas de conformidad, informes de pruebas, registro de garantías.
Problemas con el transporte y embalaje	Baja	Medio	Especificar claramente los requisitos de embalaje y transporte en el contrato, verificar las condiciones de los bienes al momento de la entrega.	Informes de recepción.



Vicios ocultos	Baja	Medio	Establecer un plazo de responsabilidad por vicios ocultos, realizar un seguimiento del desempeño de los bienes.	Registro de incidencias y acciones tomadas.
----------------	------	-------	---	---

7.3 CLAÚSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

ART. 60 DE LA LEY 32069.

7.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION. como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



7.5 CLAÚSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la ley 32069.


Luis Christian Castillo Plaza
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP: 241296

